

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CONCEJO**

**RESUMEN ACTA SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO
LUNES 18 DE ENERO DE 2010**

En Conchalí, se inicia la Sesión Ordinaria del Concejo, siendo las 10:35 horas, en el Salón "La Cañadilla", Edificio Consistorial, siendo presidida por el Alcalde, señor Rubén Malvoa, con la presencia de las siguientes personas:

CONCEJALES PRESENTES

1. SR. ALBERTO CASTILLO ASTUDILLO
2. SR. RUBÉN CARVACHO RIVERA
3. SRA. MARÍA GUAJARDO SILVA
4. SR. TOMÁS HOFFMANN OPAZO
5. SR. RICARDO MONTERO RIVEROS
6. SRTA. PAULINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
7. SRTA. ALEJANDRA SAA CARRASCO

CONCEJAL AUSENTE

SR. HÉCTOR ARAVENA MÉNDEZ, asiste a Escuela de Verano de Asociación Chilena de Municipalidades.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

PABLO IBAÑEZ BELTRAMI
ADELA FUENTEALBA
KATHERINE MARTORELL
ALICIA TORO
RODRIGO HORTAL
MARICEL OSORIO
MIRENCHO VIDELA
ANTONIO DEFILIPPI

YENNIFER ABUHADBA
LUIS SILVA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECTORA ASESORÍA JURÍDICA
DIRECTORA DE CONTROL
DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO (S)
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DIRECTORA DE D. A. F.
DIRECTOR ASEO Y ORNATO (S)
DIRECTOR INSPECCIÓN
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)

TEMAS

1. Aprobación actas: 28.12.2010
04.01.2010
11.01.2010 / ORDINARIA
2. Cuenta.
3. Integrantes Comité de Bienestar en represtación del Sr. Alcalde
4. Transacción Extrajudicial con Empresa Futuro
5. Informe de la Asesoría Jurídica sobre Patentes de Alcohol
6. Subrogancia del Sr. Alcalde.
7. Aprobación para adjudicar y suscribir contrato de Propuesta Pública "Servicio Programa Áreas Verdes 2010", por superar las 500 U.T.M.
8. Varios.

El Alcalde, señor **RUBEN MALVOA**, da inicio a la sesión.

PRIMER TEMA

APROBACIÓN ACTAS: 28.12.2010, 04.01.2010 Y 11.01.2010

La Secretaria Municipal da lectura a los acuerdos y se aprueban las actas sin observaciones.

SEGUNDO TEMA
CUENTA

La Secretaria Municipal da lectura a la cuenta que es del siguiente tenor:

1. Entrega tramitación cuenta sesión del 11.01.2010.
2. Oficio N° 0726 de la Contraloría General de la República, sobre solicitud relativa a precisar Dictamen N° 40.981 de 2009, referido a la Dieta que tienen derecho a percibir los concejales que fueron reelectos en la elección municipal llevada a cabo en el mes de diciembre de 2008.
3. Memorándum N° 12 de la Dirección de Obras, adjunta listado de pavimentos efectuados durante el año 2009.
4. La Fundación Integra, solicita subvención año 2010.
5. Memorándum N° 48 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, adjunta informes sobre materias de concejo solicitadas por el Concejo.
6. El Cuerpo de Bomberos de Conchalí, está solicitando subvención año 2010 por la suma de \$40.000.000, para ser distribuida en la 1ª, 4ª, 5ª y 7ª Compañías de Bomberos.

TERCER TEMA
INTEGRANTES COMITÉ DE BIENESTAR EN REPRESENTACIÓN DEL SR. ALCALDE

La Secretaria Municipal expresa que representarán al Alcalde en el Comité del Servicio de Bienestar los siguientes funcionarios:

Pablo Ibañez Beltrami, Administrador Municipal

Yennifer Abuhadba Jiménez, Directora DIDECO

Juan Francisco García Mac- iver , profesional SECPLA

Valeria Cuevas Forné, Alcaldía, en reemplazo de Marcela Ramirez, quien renuncio voluntariamente.

El Concejo toma conocimiento.

CUARTO TEMA
TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON EMPRESA FUTURO

La Asesora Jurídica da cuenta de la situación, según Informe entregado que es del siguiente tenor.

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE SITUACIÓN JUDICIAL DE AGRÍCOLA Y CONSTRUCCIONES
FUTURO LTDA.

La Ley de Subcontratación (N° 20.123) que modifica el Código del Trabajo en sus artículos 183-A y siguientes, define el régimen de subcontratación, entendiéndolo como el realizado por un trabajador para un empleador - denominado contratista o subcontratista- quien ejecuta obras o servicios por cuenta y riesgo propio para una empresa principal, dueña de la obra o faena (Artículo 183-A). Con esto, obliga a la empresa principal a preocuparse de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista con el subcontratista. Para ello, la empresa principal tendrá derecho a informarse (Derecho de Información, establecido en el artículo 183-C, inc. 1º) sobre el pago de las remuneraciones, las cotizaciones previsionales y las indemnizaciones legales de sus contratistas. Y para asegurarse que éstas se cumplan, podrá retenerle (Derecho de Retención, establecido en el artículo 183-C, inc. 3º) pagos a la empresa contratista y, eventualmente, llegar a pagar directamente lo que esta

última deje de pagar, esto es lo que se llama pago por subrogación (artículo 183-C inc. 4°).

En virtud del Decreto Exento n° 540 del 1° de junio de 2005, esta Municipalidad aprobó el Contrato de "Concesión de Mantenimiento de Áreas Verdes de la Comuna de Conchalí 2005-2009", el cual se celebró con la empresa AGRÍCOLA Y CONSTRUCCIONES FUTURO LTDA. Dicho contrato terminó el 30 de mayo de 2009; sin embargo, a partir de agosto de 2009, comenzamos a recibir notificaciones judiciales de demandas interpuestas por los trabajadores de Agrícola y Construcciones Futuro Ltda. en su contra como demandada principal y en contra del Municipio en su calidad de demandado solidario.

Para facilitar la comprensión de este informe, entendemos como empresa principal y demandada solidaria a esta Municipalidad y como empresa subcontratista y demandada principal a Agrícola y Construcciones Futuro Ltda.

Es del caso, que los trabajadores estaban en todo su derecho de demandar, puesto que Agrícola y Construcciones Futuro Ltda. les debía cotizaciones previsionales, feriados legales y proporcionales, gratificaciones e, incluso, en algunos casos, las remuneraciones.

A continuación, se adjunta el listado de causas judiciales pendientes ante los Tribunales del Trabajo, en las que la I. Municipalidad de Conchalí figura como demandada solidaria de Agrícola y Construcciones Futuro Ltda. con el monto estimado de lo que se adeuda.

TRIBUNAL	N° ROL	CARÁTULA	MATERIA	MONTO ESTIMADO
6° de Trabajo	833-2009	Sacco Duprat y otros con Agrícola y Futuro Ltda	Nulidad del Despido y Cobro prestaciones	15.000.000.-
9° de Trabajo	721-2009	Ruiz Bravo y Valladares con Agrícola y Futuro Ltda	Despido Injustificado	3.350.000.-
1° de Letras	M-286-2009	Lorca Valle con Agrícola y Futuro Ltda	Cobro de Prestaciones	650.000.-
1° de Letras	M-354-2009	Benítez Aránguiz con Agrícola	Cobro de Prestaciones	350.000.-
2° de Letras	M-309-2009	Arias Valenzuela con Agrícola	Cobro de prestaciones	900.000.-

A su vez, en este municipio se encuentra retenida una factura en favor de Agrícola y Construcciones Futuro Ltda. por un monto de \$30.968.902.- (treinta millones novecientos sesenta y ocho mil novecientos dos), en atención al servicio del mes de mayo, por la "Concesión de Mantenimiento de Áreas Verdes de la Comuna de Conchalí". Del monto total de esa factura y, en virtud de una resolución del 1er Juzgado del Trabajo en causa rol N° 4177-2003, se nos ha ordenado depositar en la cuenta corriente del tribunal la suma de \$22.516.575 (veintidós millones quinientos dieciséis mil quinientos setenta y cinco).

La solicitud que realizamos como Dirección Jurídica es la autorización del Concejo Municipal para destinar el saldo de la factura ya individualizada, ascendiente a la suma de \$8.452.327.- (ocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos veintisiete), al pago de las cotizaciones, remuneraciones y feriados adeudados por la empresa Agrícola y Construcciones Futuro Ltda. a sus trabajadores en acuerdos previos a las respectivas sentencias. De esta manera evitaremos ser condenados por los Tribunales de Justicia.

El **Alcalde señor Rubén Malvoa**, expresa que en su opinión no queda sino autorizar a la Asesora Jurídica para arribar a acuerdos en los términos planteados en el Informe.

Se autoriza por unanimidad que la Asesora Jurídica en representación de la Municipalidad arribe a transacciones extrajudiciales, en los términos propuestos y con las personas indicadas, en Informe precedente. De cualquier forma las transacciones concretadas deberán ser ratificadas posteriormente por el Concejo.

CUARTO TEMA **INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA SOBRE PATENTES DE ALCOHOL**

La Asesora Jurídica hace entrega del Informe solicitado que es del siguiente tenor:

1.- **Expediente Rol 400.224, de don Jorge Santana Olea**, para botillería en local ubicado en Las Dalias N° 5744. Transferencia y Cambio de Local.

Cumple con todos los requisitos legales.

Informe favorable de Carabineros.

Informe negativo de Junta de Vecinos "Villa Gral. Schneider", Unidad Vecinal 32, que dice: "tenemos demasiadas botillerías en nuestra Villa".

2.- **Expediente Rol 400.656, de doña María José Zuñiga Gallardo**, para botillería en local ubicado en Tupungato N° 5310. Transferencia y Cambio de Local.

Cumple con todos los requisitos legales.

Informe favorable de Carabineros.

Informe negativo de Junta de Vecinos "Población El Carmen", Unidad Vecinal 20, que dice: "Por ser consecuente con nuestro proyecto Fondevé: Recuperando la Plaza UNESCO, no correspondería otra botillería tan cerca, en la otra cuadra se ubica otra. Por lo demás la Escuela UNESCO y la Parroquia se encuentran a media cuadra.

En opinión de esta Asesoría Jurídica, y en concordancia con la jurisprudencia de la Contraloría General de la República (dictamen 8440/2009), la transferencia y traslado de una patente

de alcoholes son actos reglados, sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan aspectos objetivos (requisitos legales), y otros subjetivos, que dicen relación con una evaluación o apreciación que hace la municipalidad, en cumplimiento con su finalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, dentro de estos aspectos subjetivos está la consulta a la Junta de Vecinos, cuya opinión debe ser evaluada por el alcalde y el concejo, ponderando las consideraciones relativas a la seguridad pública, molestias de los vecinos u otras similares, en que eventualmente pueda fundarse su negativa en relación con la patente de alcoholes de que se trate.

Sin perjuicio de lo anterior, debe considerarse que en caso de rechazarse el traslado, los interesados pueden recurrir ante los Tribunales de Justicia, presentando los recursos que correspondan.

Se acuerda incorporar estas patentes de alcohol en la tabla de sesión del 01.02.10

SEXTO TEMA
ORDEN DE SUBROGANCIA DE SEÑOR ALCALDE

La Secretaría Municipal informa que el orden de subrogancia del señor Alcalde es el siguiente:

Administrador Municipal, Pablo Ibañez Beltrami

Asesora Jurídica; Katherine Martorell Awad

Directora de DIDECO: Yennifer Abuhadba Jiménez

El Concejo toma conocimiento.

SEPTIMO TEMA
APROBACIÓN PARA ADJUDICAR Y SUSCRIBIR CONTRATO DE PROPUESTA PÚBLICA "SERVICIO PROGRAMA ÁREAS VERDES 2010 ", POR SUPERAR LAS 500 U. T. M.

La Secretaría Comunal de Planificación explica que esta Propuesta esta contemplada en el presupuesto y se ajusta al mismo.

Por unanimidad se aprueba la propuesta del Alcalde y la posterior suscripción del contrato de la Propuesta Pública "Servicio Programa Áreas Verdes 2010, Retiro Desechos, Riego y Traslado de Equipos a la empresa TRANSFICH Limitada.

OCTAVO TEMA
VARIOS

El **Alcalde señor Rubén Malvoa**, ofrece la palabra.

I) El **concejal señor Ricardo Montero**, expresa que ha recibido dos cartas del mismo denunciante, en relación a problemas en calle Amberes, uno dice relación con una vivienda abandonada y el otro con deficiencias en pavimentos recientemente efectuados. El Alcalde instruye a los Directores de Aseo y Obras, para que tomen las medidas del caso. Además expresa que hay una serie de Informes pendientes de respuesta, solicita a la Secretaria Municipal que reitere las peticiones del caso.

II) La **concejala señora María Guajardo**, manifiesta que se hace impostergable tener una reunión con el Mayor de la Quinta Comisaría y con el fiscal de la zona.

III) El **concejal señor Tomas Hoffmann**, relata el caso de la tenista Karen Mariman Ramos, quien está en el primer lugar del ranking juvenil. No ha recibido apoyo y requiere urgente del mismo. El Alcalde **señor Rubén Malvoa**, le expresa que él le esta consiguiendo ingresar a un rancho. El **concejal señor Ricardo Montero** indica que se acercaron a él y le entregaron un informe muy completo de las necesidades que tiene. El **concejal señor Tomas Hoffmann**, expresa que se trata de apoyarla para que ella pueda seguir compitiendo. Le faltan recursos para costearse estadía, es decir alojamiento comida, pasajes etc. El Alcalde encarga al Administrador ver el tema.

El **Alcalde señor Rubén Malvoa**, indica que no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión a las 11:40 horas.

SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN
SESION ORDINARIA
LUNES 18 DE ENERO DE 2010

ACUERDO N° 06/2010

Se autoriza por unanimidad que la Asesora Jurídica en representación de la Municipalidad arribe a transacciones extrajudiciales previa a las respectivas sentencias, evitando demandas y condenas en los Tribunales, por el saldo de la factura retenida, que asciende a la suma de \$8.452.327.- (ocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos veintisiete), con el objeto de pagar las cotizaciones, remuneraciones y feriados adeudados por la empresa Agrícola y Construcciones Futuro Limitada a trabajadores de esa empresa. De cualquier forma las transacciones concretadas deberán ser ratificadas posteriormente por el Concejo.

ACUERDO N° 07/2010

El concejo por unanimidad acuerda que se emita pronunciamiento jurídico acerca de las patentes de alcohol incorporadas a la tabla de la presente sesión a objeto de resolverlas teniendo a la vista dicho informe.

ADELA FUENTEALBA LABBÉ
Secretaria Municipal